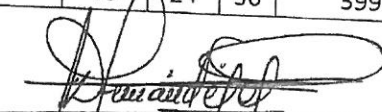


# Cuadro de vacantes pregrado 2018-II

000529

CARRERA PROFESIONAL	TOTAL DE VACANTES	POR EXAMEN DE ADMISIÓN		POR INGRESO DIRECTO							
		SUB-TOTAL	EXAMEN	SUB-TOTAL	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	CENTRO PREUNIVERSITARIO	DEPORTISTAS CALIFICADOS IPD	PRODAC	EXONERADOS POR GRADOS Y TITULOS		DISCAPACITADOS
									CONVALIDANTES I.E.S.	TRASLADO EXTERNO	
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TURISTICOS	61	30	30	31	5	4	2	3	11	2	4
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	277	140	140	137	5	15	2	3	90	5	17
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	82	50	50	32	5	4	2	3	12	2	4
CONTABILIDAD Y FINANZAS	263	140	140	123	5	9	2	3	90	5	9
DERECHO	176	90	90	86	5	27	2	3	30	5	14
INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	102	60	60	42	5	7	2	3	17	4	4
MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	76	40	40	36	5	5	2	3	15	2	4
INGENIERÍA INDUSTRIAL	93	50	50	43	5	9	2	3	17	2	5
PSICOLOGÍA	70	40	40	30	5	3	2	3	12	2	3
SEMIPRESENCIAL ADMINISTRACIÓN	100	50	50	50	5	0	2	3	35	2	3
SEMIPRESENCIAL DERECHO	100	50	50	50	5	0	2	3	35	2	3
SEMIPRESENCIAL CONTABILIDAD	100	50	50	50	5	0	2	3	35	2	3
TOTAL DE VACANTES	1500	790	790	710	60	83	24	36	399	35	73



  
**Lic. Patricia Lastenia Fernández Pérez**  
**GERENTE GENERAL**



# UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 385-2018-R-UPA

Lima, 02 de octubre de 2018

**Modificando Cuadro Vacantes  
del Proceso de Admisión 2018-II  
de los Programas de Pregrado de  
la UPA**

#### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Peruana de las Américas, de fecha 20 de setiembre de 2018, aprobando la modificación del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018-II de los Programas de Pregrado de la Universidad Peruana de las Américas.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana de las Américas es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario que se rige por la Constitución Política, la Ley N° 30220, nueva Ley Universitaria y su Estatuto.

Que, el Consejo Universitario en uso de la facultad que le confiere el inciso 5) del artículo 63° del Estatuto de la Universidad, en sesión del 17 de febrero de 2018 aprobó el Cuadro de Vacantes de los Programas de Pregrado para los Procesos de Admisión 2018-I y 2018-II, emitiéndose la Resolución Rectoral N°. 083-2018-R-UPA de 24 de abril de 2018.

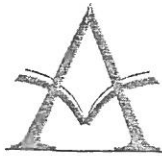
En la sesión del visto del Consejo Universitario, el Vicerrector Académico sustentó la pertinencia de modificar el Cuadro de Vacantes de los programas de pregrado para el proceso de admisión 2018-II, en razón de haberse incurrido en error al momento de contabilizar el porcentaje de las vacantes que correspondían al Centro Pre-Universitario, siendo aprobada por unanimidad la corrección propuesta y contenida en el nuevo cuadro reestructurado.

Que, en la sesión de fecha 15 de febrero de 2018, la Junta General de Accionistas le otorgó al Rector, amplias facultades para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Consejo Universitario, emitiendo las resoluciones y suscribiendo los documentos que resulten necesarios.

Que, es competencia del Consejo Universitario adoptar el acuerdo antes aludido y competencia del Rector, expedir la resolución rectoral para ejecutar dicho acuerdo.

Que, estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario y a las facultades conferidas al Rector por el Estatuto en el Art. 65°, inciso 7 y en el Reglamento General de la Universidad, Art. 24°, inciso 8.

*Plus en adelante*  
*1er. Rector*  
*A/13/02/19*



UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 385-2018-R-UPA

Lima, 02 de octubre de 2018

SE RESUELVE:

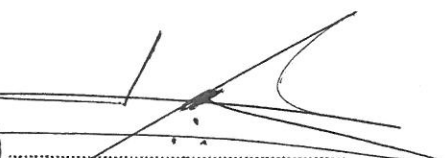
**ARTÍCULO PRIMERO.-** CÚMPLASE el acuerdo del Consejo Universitario que APRUEBA la modificación de las vacantes de los programas de pregrado para el proceso de admisión 2018-II, conforme se detalla en el Cuadro de Vacantes que forma parte de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Cuadro de Vacantes de los programas de pregrado para el proceso de admisión 2018-II, que forma parte de la Resolución Rectoral N° 083-2018-R-UPA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente resolución a los órganos académicos y administrativos de la UPA para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dr. Luis Efraín Hurtado Valencia  
RECTOR



  
Mg. José Luis Zegarra Escalante  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

Vicerrectorado Académico  
Decanos de Facultad  
Directores de Escuela Profesional  
Archivo  
JZE/drp.